



La salud
es de todos

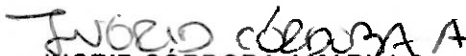
Minsalud

505

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA.

La suscrita Coordinadora del Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual, del Ministerio de Salud y Protección Social, hace constar que la Resolución No. 2231 *"Por la cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del Contrato de Compraventa No. 163 de 2020"* expedida el 30 de noviembre de 2020 se notificó en audiencia tal como lo establece el establece el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, además, atendiendo a que las partes manifestaron su negativa a la interposición del recurso de reposición la misma quedó en firme el día primero (1) de diciembre de 2020, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), fecha en la cual el citado acto administrativo tiene fuerza de ejecutoria.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2020.


INGRID CORDOBA AMARILLO.

Coordinadora del Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual

Elaboró: LCelyo
Revisó: ICórdoba